



## NOTAS DE PENSIONES

No. 19 – Agosto 2017

### El Seguro de Invalidez y Supervivencia: Análisis de las experiencias de Chile y Perú

#### RESUMEN EJECUTIVO

Se efectúa un análisis de las experiencias de Chile y Perú, que realizaron profundas y similares reformas a sus Seguros de Invalidez y Supervivencia (SIS), las cuales han cumplido un período de operación que permite extraer conclusiones.

Ambos países, cambiaron la licitación del SIS, desde una licitación realizada por cada AFP para sus afiliados, a una licitación centralizada para todos los afiliados del Sistema de Pensiones.

La institución responsable de hacer la licitación centralizada y asignar el SIS a las compañías de seguros (CS) ganadoras, es la Asociación de AFP (en representación de las AFP), en cumplimiento de la Ley y la normativa, bajo la activa supervisión de la Superintendencia. En ella, la cartera total de afiliados se divide en fracciones iguales, que son adjudicadas a las compañías de seguros de modo de minimizar el precio. El número de fracciones adjudicadas determina el porcentaje que cada compañía debe pagar del costo total de los siniestros. Las compañías solo pueden hacer ofertas por un número máximo de fracciones.

El resultado de las 5 licitaciones centralizadas realizadas hasta la fecha en Chile y 3 en Perú, es claramente positivo, en términos del costo del SIS, el fuerte incremento del número de

aseguradoras participantes, el aumento de la competencia, la diversificación del riesgo, la mayor transparencia generada, la facilitación del ingreso de nuevas AFP y la eliminación de los incentivos para seleccionar afiliados con menor siniestralidad.

#### INTRODUCCIÓN

En los sistemas de capitalización individual, las pensiones se financian con los ahorros acumulados durante toda la vida laboral del trabajador, incluyendo las rentabilidades o intereses de sus inversiones. Pero ello no siempre es así, ya que en algunos casos, el trabajador antes de alcanzar la edad de jubilación, puede invalidarse o fallecer. Con el propósito de proteger con una pensión adecuada al propio trabajador y a su grupo familiar, la regulación establece un Seguro de Invalidez y Supervivencia (SIS).

Como las pensiones de invalidez (en caso de pérdida total o parcial de la capacidad de trabajo) y de supervivencia (principalmente viudez y orfandad) de los afiliados cubiertos por el SIS, corresponden a porcentajes establecidos en la Ley sobre el promedio de las últimas remuneraciones del trabajador (actualizadas por la inflación), el SIS realiza un aporte a la cuenta individual del trabajador siniestrado, que es igual a la diferencia entre el valor presente del capital

necesario para pagar las pensiones y el saldo acumulado a la fecha en su cuenta individual.

Así, para un trabajador que se invalida o fallece a temprana edad, el aporte o complemento que realiza el SIS es de magnitud significativa, porque por una parte sus ahorros en la cuenta individual son reducidos y, por otra parte, porque las expectativas de vida del trabajador y de su grupo familiar son significativas. Para un trabajador que está próximo a su edad legal de retiro, el aporte o complemento del SIS es reducido (incluso puede ser cero), por el mayor saldo en su cuenta individual y por las menores expectativas de vida. Sin embargo, en este último caso la probabilidad de invalidez y fallecimiento es más alta.

Todos los meses, junto con la cotización para el fondo de pensiones, se paga una prima como porcentaje de la remuneración (en Chile se le denomina ingreso imponible, ya que la remuneración tiene un límite para el cálculo de las cotizaciones previsionales), que permite financiar el costo del SIS de los trabajadores.

Un tema importante es la calificación de la invalidez, la cual en Chile es realizada por Comisiones Médicas Regionales (CMR) que funcionan en las principales ciudades, en base a un manual de evaluación de calificación de la invalidez, donde se evalúa objetivamente la incapacidad, con fallos técnicos y transparentes. Existe una instancia superior, la Comisión Médica Central (CMC), que analiza las apelaciones de los trabajadores, de las Compañías de Seguros de Vida y de las AFP. El caso del Perú es bastante similar, donde la calificación de la invalidez es realizada por la Comisión Médica Calificadora (COMAFP), administrada por la Asociación de AFP y la Comisión Médica de Apelación (COMEC), administrada por la Superintendencia.

## **SITUACIÓN ANTES DE LAS REFORMAS**

En ambos países, cada una de las AFP debía contratar el SIS para sus respectivos cotizantes, ya que ellas eran las responsables de entregar a éstos los beneficios del SIS. Por ello, cada AFP tenía libertad para escoger la compañía de seguros y el tipo de contrato.

Mayoritariamente se observaba que las AFP contrataban el SIS con la Compañía de Seguro relacionada o del mismo grupo empresarial y, aquellas que no tenían una compañía relacionada, enfrentaban el desafío de encontrar una compañía de seguro que ojalá no estuviera relacionada con sus competidores.

En el caso particular de Chile, el SIS representaba aproximadamente un 50% de los costos operacionales de las AFP y éstas aseguraban con las Compañías de Seguros (CS) solo el riesgo catastrófico, a través de primas máximas o “stop loss” (detener o acotar pérdidas). En cada contrato, se computaban los costos de los siniestros y las primas netas acumuladas, devolviendo las CS los excedentes existentes y también un porcentaje de las rentabilidades obtenidas en la inversión de las reservas, de manera que las CS sólo recibían el gasto asociado a los siniestros más un costo fijo de administración del contrato. Lo anterior en la medida que la siniestralidad fuese inferior al “stop loss”, ya que en caso contrario la CS sufría pérdidas importantes.

Debido a la importancia del SIS en la estructura de costos de las AFP, existían fuertes incentivos para que éstas intentaran controlar la siniestralidad, a través de un monitoreo del proceso de calificación de la invalidez y orientando la gestión comercial de sus agentes de ventas a trabajadores de baja probabilidad de siniestro.

En el caso de Perú, previo a la reforma, ante un siniestro cubierto por el seguro, la compañía aseguradora entregaba el aporte adicional que complementa el ahorro individual, de modo de financiar las pensiones establecidas en la ley. El afiliado siniestrado, con su ahorro complementado con el aporte adicional, solicitaba a las aseguradoras cotizaciones de pensión, estando la compañía de seguros contratada por su AFP, obligada a ofrecer una pensión igual a la definida en la ley. La siniestralidad era íntegramente asumida por la compañía de seguro.

La forma cómo funcionaba el SIS tanto en Chile como en Perú generó una reducción en el número de compañías de seguros que participaban en las licitaciones y fue una fuente de críticas a la competencia y transparencia de las licitaciones.

### **MOTIVACIÓN DE LAS REFORMAS**

Las reformas al SIS buscaron generar una mayor eficiencia, competencia y transparencia en su licitación, a través de un aumento en el número de compañías de seguros participantes y de las economías de escala. Para el caso particular de Chile, existían además otros objetivos tales como:

- (i) Eliminar los incentivos para enfocar la estrategia comercial de las AFP a captar trabajadores de baja siniestralidad, que en un sistema obligatorio es un juego de suma cero, que consume recursos en forma ineficiente.
- (ii) Reducir el riesgo de las AFP, al dedicarse solo a administrar fondos de pensiones y no funcionar, en cierta forma, como Compañías de Seguros.

- (iii) Facilitar el ingreso de nuevas AFP, ya que las compañías de seguros ponían fuertes dificultades para asegurar una cartera aún inexistente y/o cobraban elevadas primas.

- (iv) Buscar una mayor equidad de género, ya que hombres y mujeres pagaban un mismo costo por el SIS, a pesar que la siniestralidad de las mujeres es inferior.

### **LAS REFORMAS**

Chile en el año 2009 y Perú en año 2013 implementaron profundas y similares reformas a sus Seguros de Invalidez y Sobrevivencias (SIS), las cuales se resumen a continuación:

- Se licita en forma conjunta el SIS para todos los cotizantes a las AFP.
- El costo del SIS es una prima fija por todo el período de cobertura, sin devoluciones a las AFP por ningún concepto.
- La cartera total de cotizantes se divide en fracciones iguales, que son adjudicadas a las compañías y en base a las cuales las AFP les pagan las primas correspondientes y se determina el porcentaje que a las compañías les corresponde pagar del costo total de los siniestros.
- Las ofertas que presentan las Compañías de Seguros en el proceso de licitación son vinculantes.
- Se establece un número de fracciones máximas a las que puede postular una Compañía de Seguro, estando obligada a aceptar la adjudicación de un menor

número de fracciones que el máximo que postuló, por la misma tasa de prima.

- El seguro debe ser adjudicado a las compañías de seguros, de modo de minimizar el precio. A cada compañía ganadora de la licitación se le paga la tasa prima que ofertó, pero la cotización mensual adicional que pagan los empleadores para el financiamiento del seguro es determinada por las AFP y corresponde a un promedio ponderado de las tasas ofertadas por cada una de las compañías de seguros ganadoras (tasa única que informar a la sociedad).
- Especial atención requiere del Departamento de Invalidez y Sobrevivencia (DIS), que ha sido una herramienta fundamental para el éxito de las licitaciones conjuntas del SIS en ambos países. El DIS fue formado por el gremio asegurador en ambos países, en Chile por iniciativa propia, es decir sin que lo estableciera la normativa, mientras que en Perú su existencia fue establecida en la normativa. El DIS tiene como objeto exclusivo centralizar la administración del SIS, haciéndose cargo del cálculo de reservas, del pago de los siniestros, de la recaudación de las primas y además, en el caso de Chile, del Sistema Médico Observador. La importancia del DIS radica en que permite reducir los costos de participar en el SIS de las compañías de seguros, favoreciendo el ingreso de nuevas aseguradoras o el re ingreso de aseguradoras que no resultaron ganadoras en la licitación anterior.

- La institución responsable de hacer la licitación y asignar el SIS a las compañías de seguros ganadoras es la Asociación de AFP (en representación de las AFP), en cumplimiento de la Ley y la normativa, bajo la activa supervisión de la Superintendencia.

Las diferencias principales entre las reformas de Chile y Perú son las siguientes:

1. En Perú la cartera de afiliados se divide en 7 fracciones que incluyen hombres y mujeres. La tasa resultante de la licitación, corresponde al promedio de las tasas ofrecidas por cada una de las fracciones por las CS que ganaron la licitación. En el caso de Chile se separan las carteras de hombres y mujeres y cada una de ellas se fracciona, calculándose separadamente la tasa resultante de la licitación para hombres y mujeres. La cotización adicional para el financiamiento del seguro se fija en el máximo nivel entre ambas tasas. Como la siniestralidad de la mujer es menor, dicha cotización adicional se fija al nivel de la prima ponderada cobrada por las compañías para los hombres, produciéndose una diferencia entre la cotización y la prima en el caso de las mujeres, la cual se deposita en sus cuentas individuales.
2. En el caso de Chile, la cotización adicional para el financiamiento del SIS pasa a ser financiada por los empleadores, en vez de los trabajadores.

## RESULTADOS

### Chile

En Chile se han realizado cinco licitaciones bajo el nuevo esquema. Las primas promedio se muestran en la tabla siguiente:

#### Chile: Resultado licitaciones del SIS (Primas promedio)

LICITACIÓN	HOMBRES	MUJERES
1°	1,87%	1,67%
2°	1,49%	1,44%
3°	1,26%	1.11%
4°	1,15%	0,95%
5°	1,41%	1,03%

Fuente: Asociación de AFP de Chile

No resulta fácil comparar los resultados anteriores con las primas que se cobraban antes de la reforma, ya que simultáneamente se modificó la cobertura del SIS, aumentando sus costos en forma significativa, por:

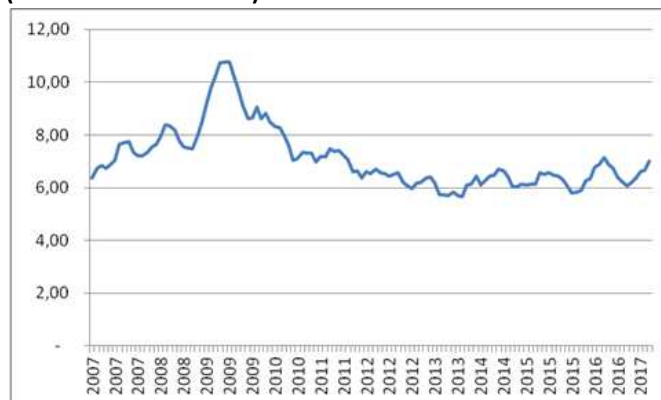
- Se dio cobertura al cónyuge varón no inválido y al padre de hijos fuera del matrimonio (ambos como beneficiarios de la mujer)
- Se eliminó el período transitorio para los inválidos totales
- Se extendió el SIS a las mujeres hasta los 65 años si no se pensionan y siguen cotizando
- Se incorporó a los afiliados voluntarios e independientes.

Sin perjuicio de lo anterior, si consideramos que el costo de la siniestralidad del SIS previo a la reforma era de alrededor de un 1% de la remuneración imponible, vemos que en la primera licitación hubo un fuerte incremento

del costo, de aproximadamente 0,8 puntos porcentuales.

El importante aumento del costo del SIS en la primera licitación se explicaría, además de los cambios en la cobertura señalados previamente, por dos elementos adicionales: el aumento que estaba produciéndose en la cesantía del país por efecto de la crisis financiera internacional del 2008 (ver gráfico siguiente), donde la experiencia muestra que un aumento de este indicador ha repercutido en un aumento significativo de las invalideces; y la incertidumbre que existía respecto al aumento en la siniestralidad que se podría producir por el alejamiento de las AFP del SIS.

#### Tasa de Desocupación (% de la fuerza laboral)



Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas (INE)

En la segunda y tercera licitación el valor de la prima cayó fuertemente (20% y 15% para hombres y 15% y 23% para mujeres, respectivamente) y también se redujo la dispersión o desviación entre las ofertas (8,42%, 4,52% y 1,93% para los hombres en las 1°, 2° y 3° licitación, respectivamente), producto de una menor incertidumbre por los cambios legales que se implementaron el 2008, por la reducción de la cesantía y por la existencia de mayor información.

Si analizamos la diferencia entre la tasa del SIS adjudicada y el costo de los siniestros para cada uno de los períodos licitados, vemos también que la diferencia se va estrechando en el tiempo, producto de una reducción en la incertidumbre y una creciente competencia entre compañías aseguradoras.

El aumento en el valor de la prima en la última licitación obedece entre otros, a los siguientes factores: i) Fuerte caída de la tasa de interés utilizada para calcular el aporte adicional que deben realizar las CS en caso de siniestro; ii) Cambio tablas de expectativas de vida para invalidez y sobrevivencia, iii) Cambio en las pautas de calificación de la invalidez; iv) Ley de Acuerdo de Unión Civil, que regula entre otras materias, los convivientes civiles y las relaciones de pareja del mismo sexo, que afecta el costo de las pensiones de sobrevivencia y; v) el cumplimiento del plazo del período transitorio que establece la obligatoriedad de cotizar a los trabajadores independientes o por cuenta propia.

Un aspecto que causaba especial preocupación en los encargados de diseñar

la licitación del SIS, era el bajo número de CS que estaba ofreciendo el seguro a las AFP previo a la reforma, lo que motivó la contratación por parte de la Asociación de AFP de dos destacados profesores universitarios expertos en licitaciones, para participar en la elaboración de las bases de licitación. En efecto, previo a la reforma, las 5 AFP existentes tenían contratado el seguro para sus afiliados con 5 CS, tres de las cuales pertenecían al mismo grupo controlador de la AFP.

Al analizar los resultados de las primeras 3 licitaciones en términos del número de CS que hicieron ofertas y las cantidades de fracciones ofrecidas (ver cuadro siguiente), se puede observar que los resultados son ampliamente satisfactorios, destacando que en la primera licitación el número de fracciones ofertadas superó en un 100% las fracciones licitadas, en la 2° licitación en casi un 200% y en la 3° licitación en más de un 300%. Dichos valores consideran el hecho que se formaron dos nuevas compañías de seguros de vida para participar exclusivamente en las licitaciones del SIS.

#### Compañías de Seguros ofertantes y cantidad de fracciones ofertadas

LICITACIÓN	N° de CSV participantes (1)		N° de fracciones ofertadas	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
1°	9	8	13	9
2°	11	11	18	14
3°	16	14	25	21

**Fuente:** Asociación de AFP de Chile

(1) El número de CSV participantes es mayor, ya que considera a dos Compañías de Seguro actuando en coaseguro como solo una Compañía. En la 1°, 2° y 3° licitación participaron 2, 2 y 1 en coaseguro, respectivamente.

También es relevante señalar la diversificación del riesgo que se produce en la centralización del SIS, ya que cuando se produce un siniestro, el costo del mismo es asumido por las CS ganadoras de la licitación, en función del número de fracciones.

Es importante destacar que a poco andar, se aumentó el plazo o período de las licitaciones, de uno a dos años.

Por último, resulta interesante comentar cómo está operando la separación del SIS por género, utilizando las cifras actuales (5° licitación). La cotización adicional para el financiamiento del seguro es de cargo del empleador y es un porcentaje igual para todos los trabajadores, que corresponde a la tasa promedio de los hombres (1,41%). Entonces las AFP recaudan el 1,41% de la remuneración imponible (RI) de todos los cotizantes (hombres y mujeres) y pagan a cada una de las CS el monto que correspondiente a aplicar a la RI, la tasa con que cada una de ellas ganó la licitación, para hombres y mujeres. Además, como la tasa promedio de las mujeres es solo (1,03%), entonces las AFP deben depositar la diferencia (0,38% de la RI) en las cuentas individuales de las mujeres cotizantes.

#### **PERU:**

En Perú se han realizado 3 licitaciones bajo el nuevo esquema. Las licitaciones del SIS se hacen dividiendo los afiliados en 7 fracciones (sin separar hombres y mujeres), estableciendo un máximo de 2 fracciones que se puede adjudicar cada compañía de seguros.

Las primas promedio logradas en las licitaciones se muestran en la tabla siguiente:

#### **Perú: Resultados licitaciones SIS (% de la remuneración o renta imponible)**

LICITACIÓN	PRIMA
1°	1,23%
2°	1,33%
3°	1,36%

Fuente: Asociación de AFP de Perú

Si consideramos que antes de la reforma el costo del SIS era de 1,31%, la primera licitación generó un pequeño ahorro (6%). Las alzas en el costo del SIS posteriores están explicadas por incrementos en la siniestralidad. Cabe señalar que la siniestralidad experimentó un fuerte crecimiento en los años previos a la reforma y luego de ella continuó creciendo, pero a un ritmo más moderado.

Si se analiza la cantidad de compañías de seguros participantes en el SIS, se observa que la reforma implicó un incremento del 50% en el número de aseguradoras ganadoras de la licitación y en más de 100% si consideramos las compañías que hicieron ofertas, respecto a la situación inicial, en que en la mayoría de los años, las 4 AFP existentes tenían contratado el SIS con una compañía aseguradora relacionada.

Por último, en la segunda licitación se aumentó el plazo o período de las licitaciones, de un año a dos.

## CONCLUSIONES

Las experiencias de Chile y Perú centralizando las licitaciones del seguro de invalidez y sobrevivencia (SIS) han sido claramente positivas. En términos del costo del SIS, si bien la evidencia no es robusta, el caso de Chile muestra que después de un aumento significativo del costo del SIS que coincidió con los cambios en su cobertura incorporados por la reforma previsional de 2008, en las siguientes licitaciones el costo ha descendido y se ha reducido el diferencial entre las primas pagadas a las aseguradoras y el costo de los siniestros, lo que parece demostrar que se ha logrado establecer un sistema de licitaciones muy competitivas. La experiencia muestra también que en ambos países, las licitaciones que cada AFP hacía para sus propios afiliados antes de las reformas, si bien no eran óptimas al compararlas con la licitación centralizada, lograron niveles de tarifas de mercados competitivos, cumpliendo cabalmente su rol como administradores.

Destaca el fuerte incremento del número de aseguradoras que participan en las licitaciones, generándose una competencia más intensa y una mayor diversificación de riesgo tanto para las compañías como para los afiliados cubiertos por el seguro. El que las aseguradoras participen por una fracción de la cartera total y no por una cartera de menor tamaño, ayuda a reducir el riesgo sistémico.

Importante es también la contribución a la transparencia, ya que en las licitaciones que hacía cada AFP, frecuentemente resultaba ganadora una aseguradora relacionada al grupo controlador, lo que afectaba la imagen del sistema.

El facilitar el ingreso de nuevas AFP, con un costo del SIS igual al de los actuales competidores, y eliminar los incentivos para seleccionar afiliados con menor siniestralidad, que en un sistema obligatorio es un juego de suma cero, constituyen también argumentos para calificar esta experiencia como positiva.